

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 reales al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La Redacción se halla establecida en la calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

Vengo en admitir la dimision que, por causas de salud, ha presentado el Coronel del cuerpo de Ingenieros Don Juan Campuzano del cargo de Director de Obras públicas de la isla de Cuba, que desempeña en comision.

Dado en Palacio á quince de Enero de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Habiéndose declarado nulas las primeras elecciones de Diputado á Cortes, verificadas en el distrito de Medina de Pomar, provincia de Burgos,

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Habiendo renunciado D. Rafael Sanchez Mendoza el cargo de Diputado á

Córtes por el distrito de Medinasidonia, provincia de Cádiz,

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Beneficencia y Sanidad.—Negociado 4.º Estadística.

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion del Gobernador de Valladolid, fecha 18 del corriente, con la que remite la memoria que la Junta provincial de Beneficencia de aquella ciudad ha redactado sobre las mejoras y adelantos de todo género que en favor de los establecimientos piadosos se han llevado á cabo por la misma durante los dos últimos años. Enterada S. M. del bien que los pobres dementes y los incluseros y hospicianos en particular reportan desde luego por las medidas adoptadas, y de los beneficios aún mayores que se esperan para en adelante, se ha servido mandar se den en su Real nombre las gracias al Gobernador y Vocales de la Junta provincial de Beneficencia de Valladolid por sus laudables y generosos esfuerzos, y que esta soberana resolucion se publique en la Gaceta para satisfaccion de los interesados.

Al propio tiempo se ha servido S. M. disponer que por la Direccion del digno cargo de V. I. se pida á todas las Juntas provinciales de Beneficencia del reino una memoria análoga, en que consten los adelantos realizados por ellas durante los años de 1859 y 1860.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1861.—Posada Herrera.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de los trabajos estadísticos que sobre Beneficencia y Sanidad se han practicado en esa provincia durante el año último, y del celo con que V. S. ha sabido organizar con carácter de permanencia un servicio de tan reconocida utilidad pública, se ha dignado disponer se den á V. S. las gracias, como de su Real orden lo ejecuto, autorizándole para que las haga estensivas á los funcionarios que hayan tomado parte en los referidos trabajos, y permitiendo asimismo que estos se publiquen en el Boletín oficial de la provincia, como V. S. desea, precedidos de la presente soberana resolucion.

Dígolo á V. S. de orden de S. M. para su satisfaccion y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1861.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de Navarra.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de lo acordado por las Juntas directiva y consultiva de este Ministerio acerca de la conveniencia de que los cuatro vapores que han de construirse con destino al servicio del interior de los Cayos de la isla de Cuba sean de rúedas y solamente de cuatro pies de calado; de los riesgos y graves dificultades que por estas circunstancias y por sus pocas dimensiones se han de presentar para que puedan atravesar con alguna seguridad el Atlántico, y de los grandes desembolsos que ocasionaria su traslacion desde la Península, S. M. la Reina (Q. D. G.), de conformidad con el parecer del Consejo de señores Ministros, se ha dignado autorizar á V. E. para que, de acuerdo con la Junta económica de ese apostadero, arbitre el medio mas beneficioso de contratar en los Estados Unidos del Norte de América la construccion de los referidos vapores, que habrán de montar máquinas de 60 caballos nominales, procurando que estén provistos de un timon á proa y otro

á popa para la mayor facilidad y rapidez de sus movimientos en los sitios donde han de prestar servicio.

De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y efectos consiguientes; en la inteligencia de que habiéndose de abonar el costo de los citados buques por las cajas de esa isla, se manifiesta con esta fecha al Ministerio de la Guerra y de Ultramar lo conveniente al efecto, y de que deberá V. E. remitir á este de Marina dos ejemplares autorizados de todos los contratos que se verifiquen para llevar á cabo las citadas construcciones. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1861.—Zavala.—Sr. Comandante general de Marina del apostadero de la Habana.

Excmo. Sr.: Dada cuenta á la Reina (Q. D. G. de una proposicion presentada en este Ministerio por los Sres. J. Boix y compañía, vecinos de Marsella, ofreciendo entregar 203 000 codos cúbicos de roble español con estricta sujecion al pliego de condiciones que ha servido de base para las dos subastas consecutivas mandadas celebrar en esta corte y en las capitales de los tres departamentos para el acopio de la expresada cantidad de madera, se ha dignado resolver, de conformidad con el parecer de la Junta consultiva de la Armada, que se acepte la proposicion de los referidos señores por los siete lotes para el arsenal de la Carraca, los cinco para el de Cartagena, y los siete primeros y el noveno para el de Ferrol, expresados en el mencionado pliego de condiciones, y para cuya adquisicion, sin las formalidades de remate público, ha tenido á bien S. M. autorizar á este Ministerio por Real decreto de 16 del actual, en atencion á no haber producido resultado por falta de licitadores las dos citadas subastas.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento de esa corporacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1861.—Zavala.—Señor Presidente de la Junta consultiva de la Armada.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Conformándose S. M. la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por esa Direccion y con el parecer de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á D. Antonio Alvarez Castañon, para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del rio Nalón como fuerza motriz de un molino harinero que posee en el término de Barco de Soto, Concejo de la Ribera de arriba, provincia de Oviedo; debiendo sujetarse el concesionario á las condiciones siguientes:

1.^a La presa se situará precisamente en el punto A del plano, internándose en direccion oblicua en el rio, y sin que en longitud pueda exceder de las tres cuartas partes del ancho del mismo. Sus dimensiones serán de 60 centímetros de espesor por 30 de altura sobre el nivel de las aguas ordinarias.

2.^a Deberá construirse dicha presa de morrillo apilado, pudiendo taparse las juntas ó intersticios con tierra ó céspedes.

3.^a Las obras se ejecutarán bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de la provincia, quedando facultado el concesionario para reponer la presa cuantas veces se la lleven las crecidas del rio, siempre que lo verifique con las condiciones que quedan expresadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Enero de 1861.=Corvera.=Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion y con el parecer de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á D. Norberto Velazquez Coppo, para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del rio Jeixá como fuerza motriz de una fábrica de papel que intenta establecer en el término de Cambeses, parroquia de Santa Cristina de Lavadores, provincia de Pontevedra; debiendo sujetarse el concesionario á las condiciones siguientes:

Primera. El nivel de las aguas del canal de conduccion se ha de mantener constantemente 30 centímetros mas bajo que la sobra del Ponton de Jeixá.

Segunda. Se ejecutarán las obras con entera sujecion al proyecto aprobado en esta fecha, y bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de dicha provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Enero de 1861.=Corvera.=Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista de una comunicacion del Director del Sindicato de riegos de Lorca de 5 del actual, en que manifiesta á este Ministerio que el Ingeniero de aquel establecimiento Don Juan Moreno Rocafull ha cedido de su haber del año anterior la cantidad de 2.000 rs. vn. á favor de las obras que se están ejecutando para conducir al interior de dicha ciudad parte de las aguas potables de la Zarzadilla y establecer nuevas fuentes, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer se manifieste á dicho Ingeniero el agrado con que ha visto su generoso desprendimiento en favor de unas obras tan beneficiosas para la poblacion.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1861.=Corvera.=Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por Don Pedro Llorente y Miguel, vecino de Aranda de Duero, ha resuelto autorizarle para que practique en el término de un año los estudios de un canal de riego derivado del rio Duero, que fertilice los campos de Badocondey, Fresnillo de las Dueñas, Aranda, Fuente Espina y Castrillo de la Vega, en la provincia de Búrgos; en la inteligencia de que por esta autorizacion no adquiere el recurrente derecho alguno á la concesion definitiva de la obra si no se estima conveniente, ni á indemnizacion de ningun género por los trabajos que practique.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1861.=Corvera.=Sr. Director general de Obras públicas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

RESUMEN NUMÉRICO de las aprehensiones verificadas por la fuerza de la Guardia civil en todo el mes anterior.

Delin- cuentes aprehen- dos.	Ladrones aprehen- dos.	Deserto- res del Ejército.	Deserto- res del presidio.	Reos prófugos aprehen- dos.	Detenidos por faltas leves y en- tregados á la justicia ordinaria.	Contraban- dos cogidos	Total de presos y detenidos.
18	7	"	"	"	3	"	28

Valladolid 5 de Febrero de 1861.=El Gobernador, Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Teresa Perez Tadeo, natural de Villarramiel, cuyas señas se espresan á continuacion, la cual desapareció el dia 25 de Enero último de la casa de su ama Doña María O. Hernandez, llevándose los efectos y dinero que tambien se espresarán; y caso de ser habida la remitirán á mi disposicion con las seguridades necesarias, Valladolid 9 de Febrero de 1861.=Cástor Ibañez de Aldecoa.

Señas de Teresa Perez Tadeo.

Edad de 43 años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color encendido.

Señas de los efectos hurtados.

Un cubierto de plata, doce napoleones, una sabana, un pañuelo de seda de la India de color de oro, dos manteos, uno de paño encarnado y otro blanco de muleton, y una mantá encarnada con cenefa negra.

SUSCRICION iniciada por el Sr. Gobernador, y eficazmente secundada por la Excm. Diputacion provincial y Junta nombrada al efecto, para socorrer á las familias indigentes de esta provincia que han sido víctimas del desbordamiento de los rios.

(CONTINUACION.)

	Rs. cénts.
Suma anterior.	138881 83
D. Antonio Ortiz Vega.	2000
José Gonzalez del Cura.	100
Academia provincial de bellas artes.	1000
Universidad literaria.	4000
D. Hermenegildo Pardo Espada.	20
Sr. Cura párroco de San Lorenzo.	200
D. Melquades Leal.	50
Sr. Cura párroco de San Miguel.	200
Una Señora.	100
D. Faustino Bayona.	10
Mariano Alvarez.	10
Cipriano Monzon.	10
Manuel Chamuchin.	19
Un bienhechor.	19

D. Rufino Burrieza.	8
Mariano Manjarrés.	20
Secretario de la Alcaldía.	80
Doña Agapita Enrique.	100
D. Joaquín Perez.	38
Doña Leocadia Fernandez.	10
D. Felipe Gonzalez Santalla.	40
Alban T. Jones.	200
M. S. y S. Z.	50
Anselmo Merino.	100
Juan Manuel Caballero, vecino de Madrid, dueño de la dehesa de Torre de Duero.	1000
Anacleto Garcia.	10
Sr. Coronel de artillería y un Teniente del mismo cuerpo.	38
Sr. Brigadier Sub-inspector y el Coronel de Ingenieros.	160
Sr. Brigadier Terrero.	100
Sr. Brigadier, Jefes y Oficiales del regimiento infantería de Navarra, núm. 25.	1489
Sres. Jefes y Oficiales del de Cantabria.	156
Id. id. del provincial de Valladolid.	600
Id. id. del regimiento caballería de Montesa.	313
Id. id. del Colegio de caballería.	500
Id. id. de la Guardia civil.	200
Sres. Ayudantes de Campo, Comision activa del servicio y reemplazo.	318
Sres. Mayor y Ayudante de plaza.	54
Sr. Jefe de Sanidad militar y Ayudantes Médicos.	60
Sres. Auditor y Fiscal de guerra.	100
Sr. Intendente y cuerpo de Administracion militar.	286
Sr. Ingeniero Jefe Inspector de la division de ferro-carriles, Sr. Ingeniero de Obras públicas de la provincia, Sres. Ingenieros residentes en ella y demás empleados de ambos servicios.	1480
Sres. Comandante, Mayor y demás empleados de los establecimientos penales de esta capital.	296
TOTAL.	154425 83

RECTIFICACIONES.

Anotados de menos en la suma correspondiente á la lista inserta en el Boletín núm. 6.	10
Id. id. id. en la del núm. 7.	50
Id. id. id. en la del núm. 8.	1000
Id. id. id. en la del núm. 9.	120
Id. id. id. en la del núm. 13.	8774
	9954

A DEDUCIR.

Anotados de más en la suma correspondiente a la lista inserta en el Boletín núm. 5. . . 2000

Id. en una partida de la lista publicada en el número 9, por haber dicho que el Sr. Quintero dió 300 reales para Tudela, en vez de 200 . . . 100

Total anotado de menos. . . 7854

Suma total hasta hoy. . . 162279 83

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, que no se han presentado á recoger los créditos emitidos á su favor, á pesar de los llamamientos que oportunamente se hicieron en los periódicos oficiales, con cuyo motivo, y á fin de evitarles las consecuencias á que podrían dar lugar por su morosidad en recoger los expresados créditos, la Junta ha acordado hacer este nuevo llamamiento para que se presenten por sí ó por medio de apoderados con dicho objeto en la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á dos, en los días no feriados; en la inteligencia de que los poderes podrán otorgarse en la forma prevenida en la Real orden de 23 de Febrero de 1856, debiendo para la entrega obtener previamente en el Departamento de Liquidación la factura correspondiente.

(CONCLUSION.)

Table with 2 columns: Números de salida, Importe. Reales vn.

Málaga.

Table with 2 columns: Números de salida, Importe. Reales vn.

Salamanca.

Table with 2 columns: Números de salida, Importe. Reales vn.

Main table with 3 columns: Números de salida, Importe. Reales vn., and city names (Santander, Segovia, Teruel, Avila, Gerona, Jaen).

Main table with 3 columns: Números de salida, Importe. Reales vn., and city names (Barcelona, Búrgos, Gerona, Jaen).

Main table with 3 columns: Números de salida, Importe. Reales vn., and city names (Lugo, Madrid).

Números de salida.

INTERESADOS.

Importe.

Reales vn.

3004 Doña Dominga Fernandez.	10.992
3007 Doña María Teresa Casanova.	14.796,86
3011 Doña Manuela Gomez.	1.320,83
3013 Doña Margarita María de Linacero.	5.730,36
3014 Doña María Teresa Hernandez.	3.192,65
3018 Doña Francisca Jimenez.	1.691,65
3026 Doña Nicolasa Torruel.	10.771,71

Murcia.

3030 D. Salvador Bardaguer	54
3031 D. Sebastian Calafell	28
3032 D. Raimundo Cano.	69
3033 D. Jaime Climent.	648
3034 D. Blas Egea.	234
3036 D. Manuel Gomez.	573
3037 D. Antonio Pijuan.	454
3038 D. Francisco Plat.	159
3039 D. Pedro Raig.	579
3040 D. Manuel Rey.	171
3041 D. Juan Rivas.	93
3042 D. José Visso.	48

Madrid 17 de Enero de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V.° B.°—El Director general, Presidente, Sancho.

Ayuntamiento constitucional de Mojados.

Con autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, se venden en pública licitacion 284 fanegas de centeno, que por renta de tierras de propios y comunes de esta villa, se hallan empaneradas, cuyo importe tiene aplicacion al presupuesto municipal. Su subasta tendrá lugar el dia 24 del próximo mes de Febrero, á las doce de su mañana, en sus salas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Mojados 31 de Enero de 1861.—El Alcalde, Canuto Arévalo.—Quintín Quinzaños, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Villaverde.

Para que la Junta pericial pueda rectificar en tiempo los padrones de la riqueza por cuya base se ha de girar la derrama de la contribucion territorial del año de 1862, se hace necesario que tanto los vecinos como los forasteros que disfruten fincas rústicas, urbanas y ganadería en la jurisdiccion de esta villa y los agregados de Dueñas, Carrioncillo y Romaguitardo, presente n en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del improrogable término de un mes, á contar desde la fecha, relaciones exactas y arregladas á los modelos circulados por la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia, en los Boletines oficiales de 12 y 14 de Junio de 1860;

en la seguridad de que no haciéndolo se formarán de oficio á costa de los morosos, parándoles el perjuicio que haya lugar. Villaverde 1.º de Febrero de 1861.—El Presidente, Higinio Descalzo.—Cenon García, Secretario.

Alcaldía Constitucional de Pozal de Gallinas.

Para tratar del medio de utilizar los aprovechamientos de barbechera, rastrojera y pampanera de las heredades enclavadas en el término jurisdiccional de este distrito, he determinado celebrar una reunion de propietarios y colonos ya sean vecinos, ya forasteros.

Dicha Junta ó reunion tendrá lugar el dia 19 del próximo mes de Marzo, en las Casas Consistoriales de esta villa. Aquellos ó sus poder habientes, asistirán á ella para deliberar lo mas conveniente, y se entenderá que se conforma con el acuerdo de la mayoría el que no concorra. Pozal de Gallinas 31 de Enero de 1861.—Fernando Perez.

Don Salvador Feliciano Perez, Cónsul sustituto del Tribunal de Comercio de esta ciudad de Valladolid, Juez Comisario de la quiebra que despues se expresará, que de serlo, el infrascrito Escribano especial de actuaciones de dicho Tribunal da fé.

Hago saber: Que el referido Tribunal de Comercio, por auto de 1.º del corriente, ha declarado en estado de quiebra á D. Celestino Fernandez, vecino de esta capital, retrotrayendo los efectos de ella por ahora, y sin perjuicio de tercero, al dia 7 de Febrero del año próximo pasado: portanto y en virtud de lo proveido en el indicado auto, se prohibe que ninguna persona, sociedad ó corporacion haga pagos ni entregas de efectos al quebrado, verificándolo precisamente á D. Manuel Zapatero, de esta misma vecindad y Comercio, que ha sido nombrado depositario, y al que lo hiciere á dicho quebrado, no le serán admitidos en descargo: Se previene á cuantos conserven en su poder pertenencias del Don Celestino Fernandez, las manifiesten por notas en forma al infrascrito Juez Comisario, pena de ser considerados por cómplices en la quiebra y tenidos por ocultadores de bienes, y se convoca á Junta general de acreedores para el Viernes 15 del actual y hora de las doce de la mañana en la Sala de Audiencia del Tribunal, á la que podrán asistir personalmente ó legalmente representados, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar en derecho. Valladolid 4 de Febrero de 1861.—P. A. del Juez Comisario, el Cónsul, Eduardo Ruiz Merino.—Laureano Iscar, Escribano.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Valladolid 3 de Febrero de 1861.

Reales. Cen.

Han ingresado en este dia correspondiente á 97 imponentes, de los cuales 8 son nuevos, la cantidad de. . . 16.448

Se ha devuelto á peticion de 7 interesados la cantidad de. 3.989 45

El Director de semana,
Deogracias Fernandez.

ADMINISTRACION

del Real Patrimonio en Valladolid.

A las doce del dia 14 del corriente, se celebrará en esta Administracion por pujas á la llana, la subasta de 161 álamos, 64 olmos, 4 fresnos y 2 chopas, que deben cortarse en los sotos de la Huerta del Rey, tasados en la cantidad de 3.912 rs., y bajo el pliego de condiciones aprobado por S. M. Se advierte que para tomar parte en la licitacion, es indispensable consignar previamente en esta oficina la cantidad de 500 reales. Valladolid 3 de Febrero de 1861.—José de la Cuadra.

CORTÁ DE RAMERA Y PINOS.

No habiendo sido admitida en el primer remate la oferta de 50.000 rs. por la corta marcada en el pinar de Aniago, se anuncia segundo remate para el dia 13 del presente, de once á doce de su mañana, en el local del Ex-convento de Aniago, no admitiéndose postura por menos de 55.000 rs. en que está tasado, estando de manifiesto el pliego de condiciones, y quedando en el acto el remate en el mejor y afianzado postor.

INTERESANTE.

Desde el dia 3 de Febrero, se establece un servicio de carruage para el público, desde Rueda á la estacion de Pozaldez, pasando por la Seca, en combinacion con el ferro-carril.

En la tarde del dia 4 del actual, desapareció del pueblo de Laguna, de esta provincia, una yegua cuyas señas á continuacion se expresan, propia de Victor de Blas, vecino de dicho Laguna; se suplica á la persona que la hubiere recogido se sirva presentarla á su dueño.

Señas de la yegua.

De seis cuartas poco mas ó menos, pelo castaño, estrellada, con una nube en el ojo izquierdo y un lunar en la cruz, calzada de las patas.

Se venden ó permutan por tierras en las inmediaciones de Valladolid ó

Arévalo, dos casas unidas; sitas en la calle de los Arces, núm. 1.º y Damas número 2, en esta ciudad, de una estension de 4,000 pies cuadrados; el encargado de su venta ó permuta, vive en la misma casa de la calle de los Arces.

TABLAS DE AFORO,

POR

DON BONIFACIO RIVERO PRÍNCIPE,

MAESTRO DE OBRAS.

DIRECTOR DE CAMINOS VECINALES

Y AGRIMENSOR.

Calculadas para averiguar el número de cántaros ó decálitros de líquido que contenga una cuba ó tonel, desde la cabida de 3 1/2 hasta otro que lo sea de 1,600.

Se publicarán por entregas á dos reales cada una, sin exigir su importe hasta despues de recibida la primera que contiene la esplicacion para su uso, la cual podrá devolverse á su autor, en el caso de no merecer aceptacion. Obra única en su clase, y útil para los Agrimensores en los aforos de vinos.

Los que gusten suscribirse á dicha obra, podrán dirigirse á su autor que vive en esta ciudad, plazuela de San Pedro, Casa de Beneficencia.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE RECIO Y GARCIA,

calle de Gallegos, núm. 6.

En dicha agencia se practican amillaramientos, apéndices, repartimientos, cuentas de Propios y todos cuantos trabajos se deseen.

En la redaccion del Boletin oficial se hallan de venta Relaciones de soldados y suplentes, Filiaciones y Estados para expresar en medida decimal las tallas de los quintos y suplentes, todo exactamente conforme á los modelos publicados en el Boletin.

Tambien se hallan de venta los estados impresos y lapizados para llevar el registro de las cédulas de vecindad.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO,

calle de la Obra núm. 7.